



Registro Municipal de Regulaciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Dirección de Obras Públicas
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento de Construcciones para el Municipio de Manuel Doblado, Gto.
FECHA DE VIGENCIA:	22 de enero 1993
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	22 de enero 1993
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
Ayuntamiento Municipal.	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Desarrollo Urbano y Dirección de Obras Públicas	
INDICE DE REGULACION	
152 artículos	
CAPITULO PRIMERO	
TITULOS	
OBJETO DE LA REGULACION	
Regular obras de construcción, urbanización, ampliación, reparación, restauración, demolición y los servicios e instalaciones públicas y privadas, así como regular el uso de inmuebles, mobiliario urbano, nomenclaturas, alineamientos, números oficiales y los usos, destinos y reservas de los predios de este municipio.	
MATERIAS REGULADAS: Construcciones	
SECTORES REGULADOS: Industrias, servicios, comercios y habitacional	
SUJETOS REGULADOS: Personas físicas, morales y ciudadanía en general.	
TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION	
<ul style="list-style-type: none"> - Inspección de las Obras - Terminación de Obras - Aprobar o Rechazar Proyectos 	



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CD. MANUEL DOBLADO GTO

Sello de la Dirección

ING. CARLOS MARQUEZ VEGA